



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDJ

Jequetepeque, 06 de enero del 2025

Visto:

La Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDJ de fecha 18 de junio del 2024, Informe N° 01-2025-RRHH/MDJ de fecha 02 de enero del 2025, emitido por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual *concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía jurídica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y por su parte el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM se aprueban Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, estableciéndose en su artículo 43° que el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDJ de fecha 18 de junio del 2024 publicada en el Diario Oficial El Peruano y el Portal Institucional, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque;

Que, a través de Informe N° 01-2025, de fecha 02 de enero del 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, quien requiere se efectúe la Ratificación de los funcionarios Públicos conforme a las nuevas nomenclaturas establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones de la Entidad Municipal.

Que, en atención a la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), corresponde adecuar la designación de funcionarios, debiendo para tal caso ser ratificados de acuerdo a la nueva denominación conforme a lo establecido en dicho dispositivo administrativo;



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.muni.jequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002